



INDUCCION GENERAL EN SALUD OCUPACIONAL

1. CONCEPTOS BÁSICOS DE SALUD OCUPACIONAL

Salud ocupacional: es una disciplina multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores. Busca controlar los accidentes y las enfermedades profesionales mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

Riesgos profesionales: son riesgos Profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de trabajo: es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. (Artículo 9 Decreto Ley 1295)

Incidente: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Artículo 3 Resolución 1401 2007)

2. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRE PRINCIPALES
María Oneida Giraldo Giraldo
Saul Fabian Jaimes Garcia
NOMBRE SUPLENTES
Juan Bernardo Useche Londoño
Lina Maria Materon

REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS

NOMBRE PRINCIPALES
Mónica Acevedo Díaz
Geny Jiménez Osorno

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Mónica Acevedo	Nombre: Geny Jiménez
Cargo: Asistente de Gestión Humana	Cargo: Jefe de Gestión Humana
FECHA DE ELABORACION: Mayo 2014 2013	
ACTUALIZACION NRO: 1 Octubre 31 2014	



INDUCCION GENERAL EN SALUD OCUPACIONAL

NOMBRE SUPLENTES
Luis Felipe Acevedo Murillo
William Calle Hernández

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

Para efectos de conocer y entender a cabalidad las funciones del Comité de Convivencia, Mónica Acevedo explica a los miembros del Comité de Convivencia cuáles serán sus funciones a partir de este momento, las cuales deberán ser cumplidas a cabalidad:

- I. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- II. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- III. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- IV. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- V. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- VI. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- VII. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- VIII. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Mónica Acevedo	Nombre: Geny Jiménez
Cargo: Asistente de Gestión Humana	Cargo: Jefe de Gestión Humana
FECHA DE ELABORACION: Mayo 2014 2013	
ACTUALIZACION NRO: 1 Octubre 31 2014	



INDUCCION GENERAL EN SALUD OCUPACIONAL

gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

IX. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

X. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

3. INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL COPASO

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRE PRINCIPALES
Juan Bernardo Useche Londoño (EJE CAFETERO Y VALLE)
Carlos Hoyos (MEDELLIN)
NOMBRE SUPLENTES
Viviana Torres (BUCARAMANGA)
Jennifer López (VALLE)

REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS

NOMBRE PRINCIPALES
Mónica Acevedo Díaz (MEDELLIN)
Geny Jiménez Osorno (MEDELLIN)
NOMBRE SUPLENTES
Giovanny Ramirez (EJE CAFETERO Y VALLE)
William Calle Hernández (EJE CAFETERO)

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COPASO

- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de salud ocupacional

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Mónica Acevedo	Nombre: Geny Jiménez
Cargo: Asistente de Gestión Humana	Cargo: Jefe de Gestión Humana
FECHA DE ELABORACION: Mayo 2014 2013	
ACTUALIZACION NRO: 1 Octubre 31 2014	



INDUCCION GENERAL EN SALUD OCUPACIONAL

- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información sobre medicina, higiene y seguridad
- Visitar e inspeccionar periódicamente los lugares de trabajo
- Proponer actividades de capacitación en salud ocupacional
- Colaborar en el análisis de las causas de accidentes de trabajo

4. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INVERSIONES MERIZALDE RESTREPO S.A. se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en **INVERSIONES MERIZALDE RESTREPO S.A.** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Mónica Acevedo	Nombre: Geny Jiménez
Cargo: Asistente de Gestión Humana	Cargo: Jefe de Gestión Humana
FECHA DE ELABORACION: Mayo 2014 2013	
ACTUALIZACION NRO: 1 Octubre 31 2014	